

Referencia: Hosp. Marcelino Velez-CCC-LPN-2024-0003

ACTA NÚM.0045-2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
HOSPITAL DR. MARCELINO VÉLEZ SANTANA

ACTA DE APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMPRA DE OXÍGENO MEDICINAL Y CO₂ Hosp. Marcelino Velez-CCC-LPN-2024-0003.

En Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del 2024, siendo las once horas de la mañana (11:00 AM), en el salón de conferencias ubicado en el primer piso del edificio corporativo se reunió, debidamente conformado con la asistencia de todos sus miembros y previa convocatoria, el comité de Compras y Contrataciones del Hospital Dr. Marcelino Vélez Santana, a saber: DR TONIS HAZIM DEL ROSARIO, Gerente administrativo, LICDA. INOCENCIA BONIFACIO ARACENA, Directora Financiera, LICDA ANISA LEON YNOA, Consultora Jurídica, DRA. RAQUEL PINEDA REYES, Encargada de la División de Planificación y Desarrollo Y LICDA. LUCY NEIDY CUEVAS CANARIO, Encargada del departamento de libre acceso a la Información.

El Dr. Tonis Hazim Del Rosario dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre la propuesta de enmiendas del proceso de Licitación Pública Nacional Hosp. Marcelino Velez-CCC-LPN-2024-0003 convocado para la compra de OXÍGENO MEDICINAL Y CO₂.

POR CUANTO: En fecha 13 de septiembre del 2024, el Hospital Dr. Marcelino Vélez Santana publicó el proceso de Licitación Pública Nacional para la compra de oxígeno medicinal y CO₂.

POR CUANTO: el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional es el comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, establecido en el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del año 2023, Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTAS: Las especificaciones técnicas del proceso.

VISTOS: a) el informe emitido por la Dirección Financiera de la institución; b) las observaciones al proceso emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actuando en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en el ejercicio del monitoreo

preventivo; c) el Acto Administrativo emitido por la máxima autoridad del Hospital Dr. Marcelino Vélez Santana aprobando que se hagan las enmiendas necesarias al proceso.

CONSIDERANDO: Que es obligación del COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás Principios Rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación.

CONSIDERANDO: Que, el principio de igualdad y libre competencia, expresa que: "En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes."

CONSIDERANDO: Que el principio de economía y flexibilidad conviene que: "Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos."

CONSIDERANDO: Que el principio de participación enuncia que: "El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida ... "

CONSIDERANDO: Que, los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones, tomando en consideración los hallazgos realizados y los documentos mencionados consideramos oportuno hacer las enmiendas recomendadas para superar las anomalías y aplicar las mejoras.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm.416-23.

El comité de compras y contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la ley No.340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones y el reglamento de aplicación No.416-23, decide adoptar, por unanimidad de votos, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, las enmiendas al proceso de Licitación Pública Nacional **Hosp. Marcelino Velez-CCC-LPN-2024-0003** convocado para la compra de OXÍGENO MEDICINAL Y CO₂ con el propósito de corregir: 1. Proceso sin publicar en el portal institucional; 2. Plazos insuficientes; 3. Sobre la convocatoria en los periódicos; 4. Discrepancias entre cronogramas; 5. Formularios, modelo de contrato y el aviso de convocatoria; 6. Sobre el acta de inicio del procedimiento; 7. Sobre la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento; 8. Sobre el inicio del suministro; 9. Sobre el

formulario SNCC.F.033; 10. Sobre el criterio de adjudicación; 11. Sobre el plazo de pago; 12. Sobre el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: dichas enmiendas se aplicarán de inmediato, acogiendo las observaciones del Órgano Rector, se aprueban las enmiendas al Acta de Inicio del Proceso, se aprueban las enmiendas al Pliego de Condiciones y se subirán a los portales institucional y de compras dominicas los documentos correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la unidad operativa de compras y contrataciones, notificar la presente Resolución a los interesados.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este Hospital Dr. Marcelino Vélez Santana, a publicar esta resolución en el portal www.comprasdominicanas.gob.do y en portal institucional.

Con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en el día, mes y año anteriormente indicados.



Licda. Inocencia Bonifacio Aracena
Directora Financiera



Dr. Tonis Hazim Del Rosario
Gerente Administrativo



Licda. Anisa León Ynoa
Consultora Jurídica



Dra. Raquel Pineda Reyes
Enc. División Planificación y Desarrollo



Licda. Lucy Nelly Cuevas Canario
Enc. Libre Acceso a la información

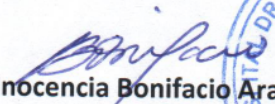
INFORME RECOMENDACIÓN DE ENMIENDAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL HOSP. MARCELINO VELEZ-CCC-LPN-2024-00013 PARA
LA COMPRA DE OXÍGENO MEDICINAL Y CO₂

En fecha 13 de septiembre del 2024, el Hospital Dr. Marcelino Vélez Santana publicó el proceso de Licitación Pública Nacional para la compra de oxígeno medicinal y CO₂.

Posteriormente, la Dirección General de Contrataciones Públicas, actuando en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en el ejercicio del monitoreo preventivo revisó el proceso de referencia. Las siguientes observaciones: 1. Proceso sin publicar en el portal institucional; 2. Plazos insuficientes; 3. Sobre la convocatoria en los periódicos; 4. Discrepancias entre cronogramas; 5. Formularios, modelo de contrato y el aviso de convocatoria; 6. Sobre el acta de inicio del procedimiento; 7. Sobre la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento; 8. Sobre el inicio del suministro; 9. Sobre el formulario SNCC.F.033; 10. Sobre el criterio de adjudicación; 11. Sobre el plazo de pago; 12. Sobre el Pliego de Condiciones. La Dirección Financiera entiende que las observaciones indicadas tienen méritos y son oportunidades de mejoras del procedimiento.

Por lo antes expuesto, **RECOMENDAMOS** realizar las enmiendas al procedimiento para la compra de oxígeno medicinal y CO₂ Hosp. Marcelino Vélez-CCC-LPN-2024-0003 a los fines de que sean ponderadas las observaciones referidas.

El presente informe ha sido emitido en fecha 02 de octubre del 2024.


Lic. Inocencia Bonifacio Aracena
Directora Financiera



ACTO ADMINISTRATIVO

Resolución No.0044-2024

TIPO DE ACCIÓN: aprobación
de enmiendas al Proceso
Licitación Pública Nacional
HOSP. MARCELINO VELEZ-CCC-
LPN-2024-0003 Compra de
oxígeno medicinal y CO₂.

El Hospital Dr. Marcelino Vélez Santana, entidad pública de salud del tercer nivel de atención del Servicio Nacional de Salud (SNS) de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora F General, anestesiólogo, DR. WILLY ELIEZER VICTORIA RAMÍREZ, actuando en el ejercicio de sus competencias legales, en particular la prevista en la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones y su reglamento de aplicación, dicta la siguiente resolución:

Vista: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de junio del 2015.

Vista: La Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto Núm.614-23.

Visto: El Decreto Núm. 350-17 que establece, con carácter permanente, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado dominicano, como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2017

Vista: La comunicación recibida de la Dirección General de Contrataciones Públicas, actuando en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, quien en el ejercicio del monitoreo preventivo revisó y notificó las observaciones al proceso de referencia.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

Vista: La Ley 247-12 orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública debe actuar al servicio objetivo del interés general, siendo de gran relevancia su sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado proclamado expresamente en el Artículo 138 de la Constitución.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo anteriormente establecido, de manera expresa la Constitución de la República contiene un mandato al legislador en su Artículo 138, para que mediante ley regule el procedimiento para el dictado de los actos administrativos, garantizando el derecho de audiencia de las personas en los casos que resulte necesario.

CONSIDERANDO: Que, el servicio de oxígeno medicinal y CO₂ es de vital importancia para el Hospital.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL HOSPITAL DR. MARCELINO VÉLEZ SANTANA:

Primero: Que, procede acogernos a las observaciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas, actuando en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en el ejercicio del monitoreo preventivo..

Segundo: Motivaciones:

- I. Se hace necesario mantener sin interrupción el suministro de oxígeno medicinal y CO₂ del hospital para evitar traumas irreparables.
- II. El interés general debe primar, y la Administración Pública debe evitar actuaciones que afecten, de manera injusta a los ciudadanos.
- III. El cumplimiento de las obligaciones se hará siempre siguiendo los lineamientos establecidos por las leyes y reglamentos
- IV. Que, todo lo anterior sirve como fundamento a la necesidad de tomar una decisión de manera definitiva, mediante el presente documento, sobre el caso que nos ocupa.

Por tales motivos, el Hospital Dr. Marcelino Vélez, en virtud de las atribuciones que le otorgan la Constitución y las Leyes de la República, en mérito de la Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y el Reglamento de Aplicación Núm.543-12, del 6 de septiembre del año 2012, dicta la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZA al Comité de Compras y Contrataciones de la institución ejecutar las enmiendas que sean necesarias en particular las indicadas en las observaciones presentadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas: Las siguientes observaciones: 1. Proceso sin publicar en el portal institucional; 2. Plazos insuficientes; 3. Sobre la convocatoria en los periódicos; 4. Discrepancias entre cronogramas; 5. Formularios, modelo de contrato y el aviso de convocatoria; 6. Sobre el acta de inicio del procedimiento; 7. Sobre la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento; 8. Sobre el inicio del suministro; 9. Sobre el formulario SNCC.F.033; 10. Sobre el criterio de adjudicación; 11. Sobre el plazo de pago; 12. Sobre el Pliego de Condiciones, con el

propósito de subsanar cualquier situación y garantizar que el proceso de compra de oxígeno medicinal y CO₂ Hosp. Marcelino Vélez-CCC-LPN-2024-0003.

SEGUNDO: ORDENA la remisión formal de la presente resolución para su conocimiento y fines de lugar.

TERCERO: ORDENA, que esta resolución sea publicada en los portales electrónicos correspondientes.

DADA Y FIRMADA por el Dr. Willy Eliezer Victoria Ramírez, Director General del Hospital Dr. Marcelino Vélez Santana, en la ciudad de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, a los 08 días del mes de octubre del año 2024.

Dr. Willy E. Victoria Ramírez
Director General

